



DECRETO Nº 2750/25

San Martín de los Andes, 09 OCT 2025

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por el Instituto de Vivienda y Hábitat; y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de asesoramiento, capacitación y diseño de talleres participativos dirigidos a fortalecer el proceso de urbanización de loteo de 200 familias en Chacra 30 y 24 familias en Chacra 28. Productos entregables de sistematización y registro del proceso, en el marco de los talleres denominados "De la tierra al barrio" a desarrollarse con las 224 familias pre adjudicadas a 200 soluciones habitacionales en el Lote F8 de Chacra 30 y 24 soluciones habitacionales en Chacra 28 a través del sorteo reglamentado por las Ordenanzas Nros. 14.400/23 y 14.399/23.

Que la Sra. ENET MARIANA, reúne los requisitos necesarios para la realización de las tareas descriptas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZESE la contratación con la Sra. **ENET MARIANA CUIT Nº 27-14701910-1**, para realizar el servicio de asesoramiento, capacitación y diseño de talleres participativos dirigidos a fortalecer el proceso de urbanización de loteo de 200 familias en Chacra 30 y 24 familias en Chacra 28. Productos entregables de sistematización y registro del proceso, en el marco de los talleres denominados "De la tierra al barrio" a desarrollarse con las 224 familias preadjudicadas a 200 soluciones habitacionales en el Lote F8 de Chacra 30 y 24 soluciones habitacionales en Chacra 28 a través del sorteo reglamentado por las Ordenanzas Nros. 14.400/23 y 14.399/23, en un plazo de **90(noventa) días a partir de la firma del contrato**, por un monto total de **\$ 6.900.000(pesos seis millones novecientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

FP/eg

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Arq. Carolina Araya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A